

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

13866 *Aprobación definitiva del expediente de modificació presupuestaria núm. 16/2017*

Francesc X. Ametller Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2017, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 17/2017; mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

1.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

org	Prog	Econ	Descripción	importe
70	4314	47900	PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL	1.000,00
45	342	63270	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL DE ES MERCADAL	90.000,00
TOTAL				91.000,00

2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

org	Prog	Econ	Descripción	importe
90	132	22400	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL	1.000,00
90	920	22400	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS DIVERSOS	1.000,00
90	920	22500	TRIBUTOS, TASAS Y IMPUESTOS	1.000,00
90	326	22100	SUBMINISTRO DE 'ENERGIA ELECTRICA PROMOCIÓN EDUCATIVA	1.200,00
90	342	22100	SUBMINISTRO DE 'ENERGIA ELECTRICA A INSTALACIONES DEPORTIVES	1.500,00
90	920	22100	SUBMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A CASAS CONSISTORIALES Y OTROS EDIFICIOS	3.200,00
45	341	22699	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1.600,00
90	920	48200	INDEMNIZACIONES A PARTICULARES POR LESIONES	268.500,00
TOTAL				279.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2017, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, a 11 de Diciembre de 2017

El Alcalde
Francesc X. Ametller Pons

